



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 5918/83.-

Ref./MINISTERIO DE ECONOMIA Y ASUNTOS AGRARIOS.-
Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

DPTO. TIERRAS FISCALES- XXIV- C.9, Leguas C. y D.-

DICTAMEN N° 940/99.-

Señor Ministro de la Producción:

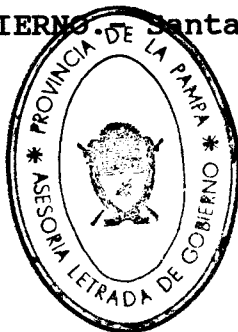
Analizado el proyecto de decreto obrante a fs.45/46 de las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno, considera que deberían efectuarse las siguientes modificaciones:

1.-En el artículo 1° reconocer a la permissionaria la ocupación aludida en el artículo 2°.-

2.- En el artículo 2° otorgar a partir de la fecha del presente decreto y por el término de tres (3) años, el permiso de ocupación referido.-

Efectuadas las rectificaciones propuestas, el proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades correspondientes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO. Santa Rosa, 9 de septiembre de 1.999.-
MG.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa